



NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR INTERESADOS ACERCA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA DE CIEMPOZUELOS.

De acuerdo con el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 158.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP),

SE INFORMA DE

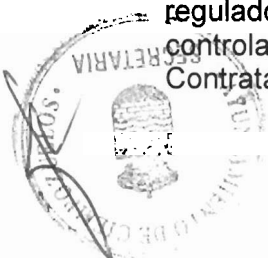
1. Que el "objeto del contrato es la gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, de la gestión y explotación de la zona de estacionamiento limitado y controlado –zona azul- de Ciempozuelos, incluida la gestión, expedición y recaudación de sanciones (Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas).

La gestión, en términos generales, comprenderá:

1. Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reposición de aparatos expendedores de tickets y demás instalaciones necesarias para la prestación del servicio.
2. Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios para una correcta señalización de las zonas de estacionamiento limitado y controlado.
3. Control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados en las zonas reguladas mediante controladores, debidamente uniformados para su identificación, con dependencia laboral de la empresa concesionaria.
4. Gestión de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza reguladora y recaudación.
5. Información a los usuarios del servicio"

Por tanto, correrán por cuenta del adjudicatario el suministro e instalación de las máquinas expendedoras de tickets y resto de instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Y los expedientes sancionadores se limitarán a las infracciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada (BOCM 220, viernes 14 septiembre de 2012, págs. 103 y ss., ver Perfil del Contratante).





AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

2. Será de aplicación el Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid para las empresas de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos, sin perjuicio del resto de legislación laboral vigente.

3. Que la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se podrá acreditar por una de las dos vías:

1. la que figura en el punto 6.1: arts. 75 y 78 del TRLCSP y la solvencia mínima fijada en el pliego. Ó

2. la que figura en el punto 6.2: la clasificación mínima exigida para la presente licitación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	02	A
L	01	A

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas y en la legislación aplicable.

4. Que la documentación a incluir en el SOBRE B (documentación técnica) serán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los documentos indicados en la Cláusula XI, apartado B (Pliego de cláusulas administrativas particulares):

“B) **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR** (documentación a incluir en el Sobre «B»). **TOTAL 45 PUNTOS**

B.1. PROPUESTA TECNICA: Hasta 35 Puntos.

Los licitantes deberán presentar un **PROYECTO TECNICO** de implantación, con un plan de gestión, mantenimiento y funcionamiento del servicio, con descripción de todos los medios materiales y humanos, y con todos los detalles y contenido exigido o derivado del Pliego de Condiciones Técnicas.

Asimismo se presentará un **PROYECTO DE EXPLOTACION o Estudio económico-financiero**, según lo especificado en los Pliegos.

Los **puntos aplicables** a este criterio se distribuirán en los apartados siguientes:

a) **Calidad del Proyecto Técnico**



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

- b) Calidad del Proyecto de explotación
- c) Celeridad en la puesta en marcha del servicio.

B.2. MEJORAS: HASTA 10 PUNTOS.”

Por tanto, en el SOBRE B NO SE DEBE INCLUIR NINGÚN DOCUMENTO que suponga la aplicación de CRITERIOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL SOBRE C (OFERTA ECONÓMICA).


La inclusión de documentación no valorable mediante juicio de valor en el Sobre B da lugar a la EXCLUSIÓN DEL LICITADOR.

En Ciempozuelos, a diecisiete de octubre de 2012.

EL SECRETARIO ACCTAL.


Fdo. Francisco Félix Roldán

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA


Fdo. Dña. Mª Ángeles Herrera García

